



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2020-MDCG

Castillo Grande, 28 de febrero de 2020.



VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2020, el Informe N° 0101-2020-GDEGAYP-MDCG/G (e)-JMFV, de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos del distrito de Castillo Grande, solicitando aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Conformación de la Comisión Ambiental Municipal y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 193-2019-MDCG/A", según detalle adjunto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en su Art 84, inciso 7.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, en el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N°28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la Política Ambiental Local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2020-MDCG

Que, mediante el Informe N° 0101-2020-GDEGAYP-MDCG/G (e)-JMFV, de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos del distrito de Castillo Grande, solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Conformación de la Comisión Ambiental Municipal y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 193-2019-MDCG/A", de fecha 26 de junio de 2019;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2020 el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**", provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, mediante Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel **ESPIÑOZA TRUJILLO**
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2020-MDCG

Castillo Grande, 28 de febrero de 2020.



VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2020, el Informe N° 0101-2020-GDEGAYP-MDCG/G (e)-JMFV, de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos del distrito de Castillo Grande, solicitando aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Conformación de la Comisión Ambiental Municipal y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 193-2019-MDCG/A", según detalle adjunto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en su Art 84, inciso 7.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, en el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N°28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la Política Ambiental Local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2020-MDCG

Que, mediante el Informe N° 0101-2020-GDEGAYP-MDCG/G (e)-JMFV, de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos del distrito de Castillo Grande, solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Conformación de la Comisión Ambiental Municipal y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 193-2019-MDCG/A", de fecha 26 de junio de 2019;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2020 el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, mediante Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE